



**ACUERDO No. CSJCUA21-11
9 de marzo de 2021**

“Por medio del cual se ordena la exoneración temporal del reparto de Acciones de Tutela a los Juzgados Primero y Segundo Penal del Circuito de Soacha, Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996; y las contempladas en el Acuerdo PSAA16-10561, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que, la medida se adopta en atención a la alta congestión de trámites ordinarios en cabeza de los Juzgados Primero y Segundo Penal del Circuito de Soacha, en consideración además de las diversas medidas adoptadas por esta Corporación en el contenido de los Acuerdos CSJCUA20-7 del 22 de enero de 2020, CSJCUA20-8 del 23 de enero de 2020, CSJCUA20-51 del 29 de mayo de 2020, CSJCUA20-68 del 21 de julio de 2020, CSJCUA20-80 del 23 de octubre de 2020, CSJCUA20-81 del 23 de octubre de 2020, mediante los cuales se ordenó el traslado transitorio de un empleado entre Despachos Judiciales de un mismo Circuito Judicial y sus respectivas prórrogas; así mismo, lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11649 del 23 de octubre de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 5º, numeral 12, donde dispuso un cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Penales del Circuito de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca, a partir del 26 de octubre y hasta el 11 de diciembre de 2020, con miras en brindar un apoyo para descongestionar la carga propia de dichos despachos.

Que, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, donde el Gobierno Nacional modificó las disposiciones de reparto de Acciones de Tutela; disponiendo en su artículo 1º numeral 4º que: *“... las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones de los Fiscales y Procuradores serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad judicial ante quien intervienen”*.

Que, el día primero (1º) de marzo de 2021, se llevó a cabo reunión con los Jueces Primero y Segundo Penal del Circuito de Soacha – Cundinamarca, por invitación del doctor Israel Guerrero Hernández, Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, con objeto a tratar sobre la alta congestión judicial de trámites ordinarios presentada en dichos estrados judiciales; de ahí, se logró establecer que cada uno de ellos, en la actualidad, cuenta con una carga de más de 449 y 903¹ procesos activos respectivamente, causando ello un retraso inminente al normal desarrollo de los trámites ordinarios que se encuentran en cabeza propia.²

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, tiene como uno de sus pilares elementales, que el acceso de administración de justicia se acate con observancia

¹ La fuente estadística tomada corresponde a la del inventario final en trámite a corte de 31 de diciembre de 2019, que, comparada con la estadística del año 2020, corresponde a un número similar; no obstante, por cuanto no se ha logrado la consolidación de esta última, se toma como referente la inicialmente señalada.



a las garantías procedimentales y sustanciales, dentro de los plazos judiciales establecidos por la norma procesal, dando cumplimiento en estricto sentido a lo dispuesto en el artículo 29 y 228 de nuestra Carta Magna, prestando un servicio público de administración de justicia diligente y cumplido, buscando *per se* la protección del individuo incurso en una actuación judicial.

Que, la medida aquí dispuesta encuentra soporte en las delegaciones conferidas a los Consejos Seccionales de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA16-10561, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y tiene como fin apoyar la descongestión de la Jurisdicción Penal del Nivel Circuito, en el Circuito Judicial de Soacha - Cundinamarca.

Que, la medida de exoneración de reparto aquí dispuesta iniciará el lunes quince (15) de marzo y se extenderá hasta el viernes quince (15) de octubre de 2021, según lo decidido por este Consejo Seccional en Sesión ordinaria virtual de tres (3) de marzo de 2021, por lo que se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA EXONERACIÓN del reparto de Acciones de Tutela a los Juzgados Primero y Segundo Penal del Circuito de Soacha - Cundinamarca, a partir lunes quince (15) de marzo y se extenderá hasta el viernes quince (15) de octubre de 2021, inclusive.

PARÁGRAFO: Se establecen como excepciones a esta exoneración durante todo el período de vigencia del presente Acuerdo, las Acciones de Tutela, que se repartan en segunda instancia, provenientes por los dos Juzgados Penales Municipales del Circuito, y aquellas que como Superior funcional deba conocer, tratándose de Acciones de Tutela contra providencias judiciales de los Juzgados del Nivel Municipal, así como las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones de los Fiscales y Procuradores, en primera instancia, como superior funcional de la autoridad ante quienes intervienen, y consultas de desacatos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Juzgados involucrados; a los titulares de los Juzgados del Circuito de Soacha; a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y a la Procuraduría Judicial con competencia en el juzgado referenciado y a los Centros de Servicios del Circuito judicial de Soacha.

Dado en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

CÚMPLASE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/KMV

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4